

RAD. 13 212 40 89 001 2023- 0009300

REIVINDICATORIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CORDOBA - BOLIVAR
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código 132124089-001

Córdoba, Bolívar, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintidós (2.023)

PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: ALFREDO MIGUEL SANCHEZ ACOSTA
DEMANDADOS: CARMELO RAFAEL NAVARRO SEVERICHE Y OTROS
RADICADO: 13-212-40-89-001-2023-00093-00

En memorial que antecede, suscrito por el Dr. Luciano Ramirez Meza en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, se comunica la decisión de retirar la presente demanda, inadmitida mediante auto de fecha 23/08/2.023.

Al respecto necesario es traer a colación lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P. el cual señala:

“(...) Artículo 92. Retiro de la demanda. El demandante podrá retirar la demandamientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas. (...)”.

De conformidad con la norma ibídem, y atendiendo el hecho de que la presente demanda no ha sido admitida, resulta procedente el retiro de la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba - Bolívar,

DISPONE

PRIMERO: TENGASE por RETIRADA la presente demanda REIVINDICATORIA, conforme lo solicitó la parte demandante.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, previa anotación en su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NELSON ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ

Firmado Por:
Nelson Javier Alvarez Chavez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83fbda43f46cf48c5f5be6ab16c12e85b79a5bddf1ac49b063324541637f0369**

Documento generado en 04/09/2023 04:30:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>